

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 256 26 21. Talleres, 255 64 25. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbra.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 2.ª

ANUNCIO SOBRE EXPROPIACION FORZOSA

Declaradas de interés social, por Decreto de 2 de junio de 1960, las obras de ampliación y reforma del Colegio «San Estanislao de Kostka», sito en esta capital, calle de Arturo Soria, núm. 111, lo que lleva implícito, de acuerdo con el artículo 1.º de la Ley de 15 de julio de 1954 y 7.º de la Ley de 25 de marzo de 1955, la facultad de expropiar los terrenos necesarios para dichas construcciones, se ha solicitado de este Gobierno, por el Director propietario del referido Colegio, con base en lo que dispone el artículo 3.º de la Ley de Expropiación Forzosa vigente, se declare la necesidad de ser ocupada concretamente para las referidas obras de ampliación y reforma la siguiente finca colindante con los terrenos actualmente ocupados por el citado Colegio, propiedad de don Pedro Santa Cecilia Muñoz, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8, de esta capital, folio 34, tomo 40 de Canillas, finca 715, inscripción 7.ª

«Solar o parcela enclavada en el término municipal de Canillas, sitio denominado «Cruz de Cuadras», cuenca Este del arroyo de los Chopos, entre este arroyo y los caminos de la Cuerda de Madrid a Canillas, donde la fachada de la finca que se describe a la calle principal de la Ciudad Lineal, nombrada calle de Arturo Soria, y teniendo también fachada a una calle transversal. La componen dos lotes de terreno contenido dentro de la manzana 87 de la Ciudad Lineal y señalados en el plano general de la Compañía Madrileña de Urbanización con los números y letras 4-A y 4-B. Linda: al Nordeste, en recta de 20 metros, con la calle principal de la Ciudad Lineal; al Sudeste o izquierda, entrando, en recta de 40 metros, con una calle transversal, a la que hace fachada; al Noroeste o derecha, en recta de 40 metros, con finca de doña Petra Dominguez del Cerro, hoy Colegio de «San Estanislao de Kostka», y al Sudoeste o testero, en recta de 20 metros, con terreno de la Compañía Madrileña de Urbanización. La superficie total de la finca es de 800 m², equivalentes a 10.304 pies cuadrados.»

En su virtud y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública por término de quince días, pudiendo cualquier persona formular alegaciones al efecto de subsanar posibles errores en la relación o descripción del inmueble reseñado, cuya necesidad de ocupación

se solicita por la Dirección del Centro docente beneficiario de la expropiación.

Madrid, de enero de 1961.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—6.169)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Cooperación y Coordinación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de sustitución de cubierta del ángulo N. E. del Hospital tal de San Carlos, Aranjuez, ejecutadas por el contratista don Julián del Apio Huehta, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 17 de enero de 1961.—El Jefe de la Sección, Magín Sanromán. (O.—44.731)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción.—Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación

SUBASTA de las obras del proyecto de desviación del camino de Abelgas a Sena (León), pantano de Barrios de Luna.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 20 de febrero de 1961 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.361.635,96 pesetas.

La fianza provisional, a 55.424,55 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 25 de febrero de 1961, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad nº, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente.

2. Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. Contribución Industrial o de Utilidades: Idem, id.

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reíntegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 12 de enero de 1961.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—6.158)

(O.—44.325)

Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección de
Créditos, Contabilidad y Contratación**

NUEVA SUBASTA de las obras de desviación y encauzamiento del barranco Amargavinos, isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 15 de febrero de 1961 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Jefatura del Servicio de Obras Hidráulicas de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.712.638,76 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 45.689,60 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 25 de febrero de 1961, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Jefatura del Servicio de Obras Hidráulicas de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª — Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente.

2. Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. Contribución Industrial o de Utilidades: Idem, id.

4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. Incompatibilidad e s: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, ade-

más de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidad e s: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª — Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª — Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª — Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.ª — Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª — Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

8.ª — Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importación, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 12 de enero de 1961.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—6.159) (O.—44.726)

Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección de
Créditos, Contabilidad y Contratación**

SUBASTA de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas a la villa de Noya y conducción a otros pueblos del mismo Ayuntamiento (La Coruña).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 20 de febrero de 1961 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección del Servicio de Obras Hidráulicas del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 5.004.646,95 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 80.046,50 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 25 de febrero de 1961, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección del Servicio de Obras Hidráulicas del Norte de España (Oviedo), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de

Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª — Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente.

2. Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. Contribución Industrial o de Utilidades: Idem, id.

4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. Incompatibilidad e s: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidad e s: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª — Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª — Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª — Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.ª — Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª — Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

8.ª — Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo

50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 12 de enero de 1961.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—6.160) (O.—44.727)

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
CANAL DE ISABEL II**

SUBASTA para la ejecución de las obras comprendidas en los «Proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles del Soldado José María del Rey, San Venancio, travesía de Amadeo I, Alfalfa, Sin Nombre, paralela a carretera de La Coruña, kilómetro 9, y Castillejos».

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en los «Proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles del Soldado José María del Rey, San Venancio, travesía de Amadeo I, Alfalfa, Sin Nombre, paralela a carretera de La Coruña, kilómetro 9, y Castillejos».

El presupuesto de las obras es de doscientas cuarenta y cuatro mil doscientas noventa y dos pesetas con treinta y cinco céntimos (244.292,35 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos (4.885,85 pesetas), a constituir en la Caja General de Depósitos durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección Facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario, en el Salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad, expedido en, de, o carnet de contratista de, domiciliado en, calle de, núm., y en nombre propio o representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 19....., y de las condiciones que han de regir para la adjudicación, por subasta pública, de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles del Soldado José María del Rey, San Venancio, travesía de Amadeo I, Alfalfa, Sin Nombre, paralela a carretera de La Coruña, kilómetro 9, y Castillejos, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas

lisa y llanamente, la cantidad, en tra y número) y en el plazo de , e acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares, y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la Legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)
(G. C.—6.168) (O.—44.730)

Dirección General de Tributos Especiales

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Matilde Adán Sánchez, Consuelo Pedregal Abad, Mercedes Viana Díaz, María del Carmen Ocón Orejas y Silvia Herráiz Vargara, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Dios guarde a V. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1961.—P. el jefe de la Sección (Firmado).
(G.—26)

AYUNTAMIENTOS

NAVACERRADA

Al día siguiente hábil, después de transcurridos diez días, también hábiles (por tener carácter de urgencia), de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de 262 pinos que cubican 209,234 metros cúbicos de madera en pie en rollo y con corteza de la especie silvestre, situados en el pinar de la «Barranca», de estos Propios, bajo el tipo base de licitación de 146.463,80 pesetas, y con un precio índice de 183.079,75 pesetas, correspondientes al aprovechamiento extraordinario de la ampliación de la carretera forestal.

Los licitadores deberán presentar el carnet de maderista y depositar en la Caja General de Depósitos o en Arcas municipales el 3 por 100 en concepto de fianza provisional para tomar parte en la subasta.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, según modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el día anterior al señalado para la subasta, y hora de las dos de la tarde.

Navacerrada, 12 de enero de 1961.—El Alcalde (Firmado).

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de ten posesión del certificado profesional de la clase núm., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., de fecha para la enajenación de 262 pinos, que cubican 209,234 metros cúbicos de madera en pie en rollo y con corteza, situados en el pinar de la «Barranca», de la pertenencia de Navacerrada, desea ser rematante por la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)
(G. C.—6.174) (O.—44.734)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se detallan, pertenecientes al Reemplazo de 1961, por el presente se les

cita para que comparezcan en este Ayuntamiento los días doce y diecinueve de febrero del corriente año, fechas en que tendrán lugar la rectificación definitiva y declaración de soldados, bajo el apercibimiento de que si no lo efectuasen serán declarados prófugos y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Florencio Blázquez Sánchez, hijo de Alejandro y Regina, nacido el día 2 de mayo de 1940.

José Gómez Capdevila, hijo de Manuel y Teófila, nacido el día 22 de febrero de 1940.

Cirilo López Hernández, hijo de Mariano y Emilia, nacido el día 28 de enero de 1940.

Antonio Nieto Rodríguez, hijo de Germán y Valeriana, nacido el día 30 de noviembre de 1940.

José Román Adanero, hijo de Nicolás y Felisa, nacido el día 12 de julio de 1940.

San Martín de Valdeiglesias, 11 de enero de 1961.—El Alcalde, Segundo Rodríguez Muñoz.

(G. C.—6.171) (X.—144)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, se hace público que los señores hijos de don Regino Rodríguez, S. A., han solicitado devolución de fianza constituida por un importe de 5.400 pesetas para responder de las obligaciones derivadas de adjudicación de subasta para el aprovechamiento de resinas de los montes números 54 y 55 del catálogo durante el año forestal 1959/1960.

San Martín de Valdeiglesias, 14 de enero de 1961.—El Alcalde, Segundo Rodríguez Muñoz.

(G. C.—6.172) (O.—44.733)

COLLADO MEDIANO

Queda expuesto al público, por término de ocho días hábiles y a los efectos de reclamaciones, los pliegos de condiciones aprobados para el aprovechamiento de los pastos de la finca «La Carriona», para el año de primero de marzo de 1961 a 28 de febrero de 1962.

Finalizado dicho plazo, y durante los veinte días hábiles siguientes, ambos posteriores a la publicación de este anuncio, de no presentarse reclamaciones o que, presentadas, hayan quedado resueltas definitivamente, se admitirán en Secretaría proposiciones por escrito y en sobre cerrado debidamente reintegradas y con arreglo al modelo que obra en el expediente, acompañadas del resguardo provisional de fianza y declaración de capacidad, para la siguiente subasta:

Aprovechamiento de pastos de la finca «La Carriona», sin limitación de reses, en el tipo de tres mil quinientas pesetas.

Al día siguiente hábil de transcurridos veintiocho del presente anuncio en las Casas Consistoriales se procederá a la apertura de las plicas, a las once horas, y que fueron admitidas hasta la misma hora del día anterior hábil.

De resultar desierta se celebrará una segunda subasta a los ocho días hábiles siguientes de la primera, en el mismo tipo y condiciones.

Collado Mediano, 14 de enero de 1961. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.173) (O.—44.732)

Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en estas diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a única subasta, con dos licitaciones y término de inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados en méritos de los autos, cuya relación pericial es la siguiente:

Expediente 194/60, a instancia de Inspección Provincial Trabajo, por cuotas

de Montepío, contra la Empresa Agustina Subirat Miró, con domicilio en Ferrer del Río, 1.

Una calculadora impresora eléctrica, marca «Totalia», núm. 913232, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la suma de veinticinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Ferrer del Río, 1, siendo depositario don Agustín Molina.
(C.—21.841)

Expediente 231/60, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa Díaz Caso y Cia., con domicilio en Hermanos Machado, 12.

Una bancada, compuesta de ocho máquinas de coser, marca «Alfa», industriales, accionadas a transmisión, con un motor eléctrico de 3 HP, montados en series C. 1171, C. 1174, C. 112, C. 1147, C. 1159, C. 1185, C. 1192 y C. 1193, en buen uso, 80.000 pesetas; una caldera de vapor vertical de 5 atmósferas de presión con bomba inyectora para alimentación de tres máquinas, 18.000 pesetas; una máquina de planchar cuellos, tipo «Hoffman», de vapor, en buen uso, pesetas 15.000; una máquina de planchar puños tipo «Hoffman», de vapor, en buen uso, 8.000 pesetas; otra máquina de planchar delanteros, marca «Hoffman», de vapor, 8.000 pesetas; un grupo electrotérmico, compuesto por un alternador, marca «Aznar», de 17 KVA, accionado por un motor de gasolina de 17 HP, marca «Ford», 27.000 pesetas; cuatro planchas de mano automáticas, marca «Marcóni», 1.400 pesetas.

Tasados en la suma de ciento cincuenta y siete mil cuatrocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Hermanos Machado, 12, siendo depositario don Juan Díaz.

(C.—21.842)

Expediente 274/60, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa José Pascual Martínez, con domicilio en Dagur, 5.

Cuatrocientos metros cuadrados de mármol de distintos colores, 50.000 pesetas; dos máquinas cortadoras de mármol, con motores acoplados de 10 HP y 6 HP cada una, en buen uso, 29.000 pesetas; tres pulidoras de mármol, con motores acoplados de 2 HP cada una, en perfecto estado de funcionamiento, 21.000 pesetas.

Tasados en la suma total de cien mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Dagur, 5, siendo depositario don José Pascual.

(C.—21.843)

Expediente 1.181/60, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa José M.ª Hernández Ortola, con domicilio en Guzmán el Bueno, 30.

Una máquina de sierra de cinta de la casa de Hijos de Félix Sagrera, de Sabadell, con número 142041, de motor eléctrico acoplado a la misma de 7,5 HP.

Tasada en la suma de veintisiete mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Guzmán el Bueno, 30, siendo depositario don José Luis Castro Petinal.

(C.—21.844)

Expediente 1.301/60, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa Albino Blanco Blanco, con domicilio en Cea Bermúdez, 21.

Una máquina eléctrica de lavado en seco, marca «Perma», exprés, sin número de fabricación, con tres motores eléctricos acoplados con una fuerza total de 5 HP, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la suma de sesenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Cea Bermúdez, 21, siendo su depositario don Albino Blanco.

(C.—21.845)

Expediente 1.943/60, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Santiago Beraza Franco, con domicilio en avenida Reina Victoria, 41.

Una caja registradora metálica, marca «National», núm. 3158240, eléctrica, en buen uso, 14.000; una cafetera exprés de dos portas, marca «Prikey», 3.000; un mostrador para bar-café de cuatro metros largo, de estaño, con instalación completa de grifería y baños para fregado de vasos, 16.000.

Tasados en la suma de treinta y tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en avenida Reina Victoria, 41, siendo depositario don Santiago Beraza.

(C.—21.846)

Expediente 2.136/60, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Manuel Sánchez Amorte, con domicilio en Gutiérrez de Cetina, 43.

Una máquina pulidora de piedra artificial, marca «Télez», con motor acoplado de 2 HP, de brazos giratorios, tipo 3, 1.500 de 1.400 R. P. M., 12.000; otra de pulir terrazzo, marca «Télez», con motor acoplado de 3,5 HP, 9.000; otra igual que la anterior, con motor de 5 HP núm. 2390, 9.000; otra pulidora, marca «Télez», con motor de 2 HP, 6.000; una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo 40, número 76140, 4.000; una mesa de dibujo con un cajón en el centro, un archivador de madera de roble con cierre de persiana y una mesa de máquina de escribir, 1.000.

Tasados en la suma de cuarenta y un mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Gutiérrez de Cetina, 43, siendo depositario don Manuel Sánchez.

(C.—21.847)

Expediente 2.156/60, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra José Pascual Martínez, con domicilio en Dagur, 5.

Una máquina de cortar mármol, marca «Comer», con motor eléctrico acoplado de 10 HP; una pulidora de mármol, mural, marca «Climer», con motor eléctrico acoplado de 3 HP, y otra pulidora de pisos, marca «Climer», con motor acoplado de 3 HP, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasados en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Dagur, 5, siendo depositario don José Pascual.

(C.—28.148)

Expediente 2.201/60, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Manuel Guijarro Salas, con domicilio en Alejandro Morán, 10.

Un banco de estirar con motor acoplado de 15 HP de 6 metros de largo, en buen uso, sin número visible.

Tasados en la suma de ciento sesenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Alejandro Morán, 10, siendo depositario don Manuel Guijarro Lebrón.

(C.—21.849)

Expediente 2.500/60, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Valeriano Serrano de la Cruz, con domicilio en San Eduardo, 46, Vicalvaro.

Una pulidora de granito, con brazo giratorio, marca «Masaña y Peñol», con motor eléctrico acoplado de 3 HP trifásico núm. 36284, en buen uso, y una afiladora eléctrica sin marca ni número.

Tasados en la suma de veinticinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en San Eduardo, 46, siendo depositario don Francisco Yuste.

(C.—21.850)

Expediente 3.199/60, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Bonifacio Aparicio Hontoria, con domicilio en avenida de Reina Victoria, 50.

Una cafetera, marca «Unic», de cuatro portas, moderna y en buen uso, 30.000 pesetas; un molino, marca «Mobba», buen uso, para moler café, 5.000.

Tasados en la suma de treinta y cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en avenida de Reina Victoria, 50,

(C.—21.851)

siendo depositario don Bonifacio Aparicio.

(C.—21.851)

Expediente 7.979/59, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Alfredo Herranz Pérez, con domicilio en Luchana, 27.

Un espejo con luna biselada tamaño de 0,80 x 1,60, 1.100 pesetas; otro espejo con figura de madera de dragón de 70 x 70, 500; dos sillas de madera de laca y tres sillas, con dos sillones de madera de nogal, 800; una mesa de despacho grande, en madera de nogal, con siete cajones y tapa de cristal, 1.300; ocho figuras y objetos, entre bronce y cristal, en una vitrina empotrada en la pared, 200; una lámpara pequeña en el recibimiento y una lámpara con seis brazos, de bronce en el despacho, 800; un cuadro sin firma, figurando una puesta de sol, de 1,50 x 1,60 metros, 1.800; una caja de caudales de marca Bilbao, moderna, con combinación y cinco cerrojos, pesando unos 800 kilogramos, 8.000; un sillón y cuatro sillas de despacho y seis sillas tapizadas en cuero, 1.100; un fichero metálico de dos cajones y una librería empotrada de seis vidrieras, conteniendo libros, 1.500; una vidriera figurando a San Francisco Javier, 200; una lámpara de cuánto de estar y una mesa camilla y un fichero con veinte cajones de madera, 900; cuatro mesas de madera de despacho, una mesa para máquina, un espejo, marco dorado; seis sillas, dos sillones en dorado tapizados en raso; una lámpara de bronce con ocho brazos, con figuras de cisnes, y dos apliques con cuatro brazos y una consola con espejo, 4.500; un juego de café y té y una jarra grande de porcelana con firma y repisa en dorado, 550; cuatro apliques de cristal de tres brazos y una araña de 16 lámparas, 1.000; una mesa redonda, en caoba, tapa cristal, y una mesa pequeña desarmable, 1.600; una ración de seis lámparas sin marca visible, 900; una lámpara de tres brazos, tipo veneciana; un cuadro holandés figurando un bodegón, de 2,23 x 1,00, 1.200; una máquina de escribir, marca Höde, y un reloj de pared, 2.000; un comedor de seis sillas tapizadas, aparador, rinconera y una armadura pequeña de madera, 1.300.

Tasados en la suma de treinta y un mil doscientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Luchana, 27, siendo depositario don Alfredo Herranz.

(C.—21.852)

Expediente 8.697/59, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa Hotel Carlos V, con domicilio en Maestro Victoria, 5.

Seis habitaciones completas, compuestas cada una de ellas de los muebles siguientes: dos camas madera, con sus somiers correspondientes, colchoneta, sábanas, mantas y cojines de seda, dos mesillas de noche con sus cajoncitos y dos puertas haciendo juego, dos mesitas de escritorio y dos butaquitas tapizadas en terciopelo; una lámpara eléctrica de techo, en cristal y bronce, de cinco luces, y dos lámparas portátiles de metal y cristal en cada una de las dos mesillas de noche, a 7.000 pesetas cada habitación.

Tasados en la suma total de cuarenta y dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Maestro Victoria, 5, siendo depositario don Nicolás Caballero.

(C.—21.853)

Expediente 4.562/59, C. 1.362, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra José Vidal Barragán, con domicilio en Cardenal Silicio, número 22.

Una prensa excéntrica marca Perjul, de 30 toneladas de potencia, con motor eléctrico acoplado de 3 HP, núm. 41.359, en perfecto estado de funcionamiento, 30.000; un grupo electrógeno, compuesto de un motor marino marca «Yeregui», de 25 HP, con su dínamo, 20.000.

Tasados en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Cardenal Silicio, 22, siendo depositario don José Vidal Barragán.

(C.—21.854)

Expediente 9.057/57, C. 1.351, a instancia de Montepios, contra la Empresa Antonio Pérez Lanza, con domicilio en Fernández de los Ríos, 87.

Un compresor de pintura, eléctrico, con motor de 1,5 HP, marca «Degry», motor núm. 48.083, 7.000 pesetas; una máquina de taladrar, eléctrica, Casals, número 70.085, 2.000; una piedra de esmeril eléctrica, de dos piezas, de 1 HP, 2.000; rodillo de chapa Carl Kuensul, 1.500; una máquina universal, 1.000; dos autógenas con calderas de alta presión, completas de sopletas, Gala, números 2.739 y 2.593, 20.000; herramientas varias, fragua portátil, tas de batir chapa y una bigornia, 3.000.

Tasados en la suma de treinta y seis mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Santa Ursula, 15, siendo depositario don Ricardo Núñez.

(C.—21.855)

Expediente 2.787/59, C. 1.341, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Fotograbado Ibérico, con domicilio en Blasco de Garay, 41.

Una cámara fotográfica para fotograbado, fabricación nacional, con tamaño de 40 x 50, totalmente equipada y dotada de un objetivo Zeiss, de 90 de foco, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la suma de setenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Blasco de Garay, 41, siendo su depositario don Marciano Merino.

(C.—21.856)

Expediente 3.314/60, C. 1.412, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Armería Arturo, con domicilio en Hortaleza, 9.

Dos escopetas de caza, marca «Holland», núms. 11.040 y 13.862; una belga, marca «Pieper», núm. 172.302; otra belga, marca «Liegeoise», núm. 16.593; doce escopetas españolas, marca Luis Arrizabalaga, Pedro Arrizabalaga y Arturo Fernández; 2.000 cartuchos del calibre 12; 1.000 de varios calibres, pólvora, perdigones, fundas y estuches accesorios.

Tasados en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Hortaleza, 9, siendo depositario don Arturo Fernández.

(C.—21.857)

Expediente 868/60, seguido a instancia de la Mutualidad de Artes Gráficas, por pensión orfandad, contra Luisa Kimena Troyano, con domicilio en Luna, número 27.

Una máquina plana «Viorin», de 80 x 112.

Tasada en sesenta mil pesetas.

Cuyo depositario judicial es don Tomás Pueyo Jiménez, y cuyos bienes se encuentran depositados en Luna, 27.

(C.—21.858)

Expediente 1.071/60, seguido a instancia de la Mutualidad de la Construcción, por pensión de larga enfermedad, contra Isema, con domicilio en Juan de Mena, número 23.

Dos grúas, marca «Emiga», de fuerza, motor eléctrico acoplado de 3 HP.

Tasada en la suma de veintiséis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Juan de Mena, 23.

(C.—21.859)

Expediente 1.122/60, seguido a instancia de la Mutualidad de la Construcción, por pensión de viudedad, contra Constructora Isema, con domicilio en Juan de Mena, 23.

Cuatro hormigoneras SLC de 150 litros, con motor acoplado de 5 HP, números 2.775, 3.142, 3.125 y 3.177, tipo 20.

Tasadas en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Juan de Mena, 23.

(C.—21.860)

Expediente 1.121/60, seguido a instancia de la Mutualidad de la Construcción,

por pensión de orfandad, contra Constructora Isema, con domicilio en Juan de Mena, 23.

(C.—21.854)

Expediente 3.779/60, C. 1.405, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Salvador Agustín López, con domicilio en Antonio López, 46.

Un torno, entre puntos, marca «Cumbre», de 0,96 m., con motor eléctrico acoplado de 2 HP, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la suma de treinta y cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Antonio López, 46, siendo su depositario don Salvador Agustín López.

(C.—21.861)

Expediente 66/60, por primas de Seguros, a instancia de Federación Ibérica de Seguros, S. A., contra Manufacturas Alimenticias, S. A., con domicilio en Puerta del Sol, 10.

Un despacho estilo Renacimiento, compuesto de armario librería, de tres cuerpos, o sea dos puertas laterales, tapa colgante central y tres cajones; mesa de despacho con tres cajones y tapa de cristal; un sillón y tres sillas de juego con asiento de cuero, y una lámpara de madera de cinco brazos y luces. El despacho a juego, tallado y en buen estado, 17.500 pesetas; dos mesitas tamaño pequeño, estilo español, 500; una máquina de escribir, marca «Underwood», modelo 5, 3.500; dos mesas de despacho, tamaño intermedio, con cinco cajones cada una, 800; una máquina sumadora, marca «Sumco», núm. E. 16.154, en buen estado, 4.000; una mesita para máquina de escribir, con un cajón, 250; cinco sillas de madera, de oficina, con asiento de tablero, 125; una estantería adosada a la pared, de forma irregular, de unos seis metros de largo, en siete trozos o cuerpos, algunos con cinco entrepaños y otros con nueve, en buen estado, 1.000.

Tasados en la suma de veintisiete mil seiscientos setenta y cinco pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Puerta del Sol, 10, siendo depositario don Ramiro Alonso.

(C.—21.863)

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 2, el próximo día 2 de febrero, a las diez y treinta horas de su mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 de la valoración de los bienes e inmediatamente el 20 por 100 del valor de la adjudicación, siguiéndose los trámites que establece la Orden de 7 de julio de 1960.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, que firmo en Madrid, a 16 de enero de 1961. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Magistrado-Juez de primera instancia, número ocho, de los de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que se tramitan a instancia del Procurador don Fernando Rodríguez Manteola en nombre y representación de «Ayora y Masa-

va, S. A.», contra don José Antonio Rubí Fernández, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por segunda vez y término de ocho días la venta en pública subasta de los bienes carácter muebles embargados a dicho demandado, y para cuyo acto se señala el día dos del próximo mes de febrero, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que sale a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, ciento cincuenta mil pesetas.

Segunda

Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, un diez por ciento, por lo menos, del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que podrá hacerse a calidad de ceder.

Bienes que se subastan

Una máquina «Minerva». Valorada en 55.000 pesetas.

Una máquina «Barton Weyler». Tasada en 5.000 pesetas. Y 2.500 kilos de tipo de imprenta. Tasados en 45.000 pesetas, y están depositados en la calle Carlos Rubio, número seis.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con ocho días de antelación, por lo menos, al de la subasta expido el presente, visado por el señor Juez, que firmo en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.163)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se sigue el expediente instado por don Pedro y don José María González Romero en solicitud de que se inscriba a su nombre el exceso de cabida, consistente en ciento uno metros diecinueve decímetros y setenta y cinco centímetros cuadrados de la finca de que son dueños, y que es la siguiente:

Parcela de terreno o solar en término municipal de Vicálvaro, al sitio de la Concepción, con fachada a la calle particular denominada de Vázquez de Mella, lindante por la derecha, entrando, con la parcela de que fué segregada, perteneciente a don Luis Barriga Jorge; por la izquierda, con finca del señor Duque de Medina Sidonia, y por el fondo o testero, con casa propia de los herederos de don Frutos Sanz y con parcela de doña Polonia Ortés Gómez. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular y comprende una superficie aproximada de 159 metros cuadrados, dentro de cuya finca existe construída una casa habitación; hallándose inscrita la finca en el número 5.438, tomo 104, folio 199, inscripción 4.ª, en el Registro de la Propiedad que fué de Vicálvaro, hoy número 8 de Madrid.

Lo que se hace público por el presente edicto, citando al Patrono de las Capellanías fundadas por el ilustrísimo señor don Antonio Pérez de Guzmán el Bueno por la servidumbre de paso creada a favor del resto de la finca de que aquél se segregó; y se convoca a cuantas personas ignoradas puedan perjudicar la inscripción pretendida por don Pedro y don José María González Romero para que puedan comparecer ante este Juzgado hacer uso de los derechos de que se creyeron asistidos dentro del término de días, contados desde el siguiente al de publicación y fijación de los edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; tablones de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento y Juzgado municipal de Vicálvaro, debiendo ejercitar tales derechos acompañando los documentos en se funden.

(A.—19.163)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a doce de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.160)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría del que refrenda, se tramitan autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Enrique Sorribes, en nombre de don Manuel Prieto Rodríguez, como representante legal de Construcciones Generales «González Barros, S. A.», contra don Aurelio Hermoso Martín y Grupo de Empresas Ferromineras, en reclamación de cantidad.

En dichos autos a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los derechos que correspondan al demandado don Aurelio Hermoso Martín sobre la construcción de una nave verificada, construida sobre el solar sito en esta capital, calle de Martín de Vargas, número doce.

El acto de la subasta tendrá lugar el día veinticinco de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, en que han sido tasados tales derechos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El resto del precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado dicho remate.

Para conocimiento del público el presente se insertará con veinte días de antelación por lo menos al señalado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.155)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número tres, de mil novecientos sesenta, promovidos por «Autovox Ibérica, S. A.», representada por el Procurador señor Navarro Ungria, contra don Enrique Ciurena Borjas, en reclamación de pesetas, se anuncia a primera y pública subasta en quiebra los siguientes bienes embargados al ejecutado señor Ciurena:

Un despacho moderno metálico, compuesto de mesa escritorio con tres cajones a cada lado y uno central y tapa de cristal; una mesita auxiliar para máquina de escribir; tres sillas metálicas y dos sillones basculantes para la mesa, todo a juego, tapizado en plástico y tubo metálico, en buen estado de conservación, 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir portátil, marca «Palia», con estuche, 1.000 pesetas.

Una caja de caudales de la casa «Artes», blindada, dos puertas, de combinación, 3.500 pesetas.

Un aparato de televisión «Marconi» de 17 pulgadas, 10.000 pesetas.

Total, 24.500 pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno, de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

Segunda

Servirá de tipo para esta primera subasta en quiebra el de tasación, o sea la cantidad de veinticuatro mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta deberá consignar, en la mesa del Juzgado, antes de la hora indicada, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no será admitida a licitación.

Cuarta

Podrá tomarse parte en la subasta a calidad de ceder el remate a terceras personas.

Quinta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del ejecutado don Enrique Ciurena Borjas, calle de Povedilla, número cinco, segundo derecha, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—19.156)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por don Francisco Segura Navarro, contra don Atanasio Sáinz de la Torre, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes muebles propios de casa habitación embargados al demandado, tasados en la cantidad de veintisiete mil cuatrocientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo los licitadores examinar la descripción de los bienes en Secretaría y lugar donde se encuentran.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, por sucesión, P. Almárcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—19.157)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En el rollo de apelación seguido en este Juzgado a instancia de doña Carmen García Gómez, representada por el Procurador señor Navarro, contra don Juan Antonio Manzano García, representado por el Procurador señor Jiménez Cuesta y don Joaquín Montesinos Vicioso, que no ha comparecido, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia que contiene el siguiente encabezado y parte dispositiva:

Sentencia

En Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta.—Vistos por mí, Jacinto García Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte de la misma, en grado de apelación, los autos de juicio de cognición seguidos ante el Juzgado municipal del mismo número, entre partes: de una, y como demandante, doña Carmen García Gómez, mayor de edad, viuda, sin profes-

sión especial, de esta vecindad, representada por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, y de otra, como demandado, don Joaquín Montesinos Vicioso, mayor de edad, casado, y don Juan Antonio Manzano García, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, sobre resolución de contrato y costas.

Fallo

Que debo confirmar y confirmar la sentencia apelada dictada por el señor Juez Juez municipal número veinte con fecha diez de junio último, por la que, estimando la demanda formulada por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de doña Carmen García Gómez, declara resuelto el contrato de arrendamiento relativo al piso ático exterior izquierda, conocido también por ático exterior izquierda A, de la casa número trece antiguo, ocho moderno, de la calle de Ruiz Perillo, de esta capital, y en su virtud condena a los demandados don Joaquín Montesinos Vicioso y don Juan Antonio Manzano García a estar y pasar por tal declaración, y a que desalojen, dejen libre y a disposición de la actora el piso referido, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican en plazo de cuatro meses, condenándoles asimismo al pago de las costas del proceso. Y no se hace expresa condena de las costas de esta segunda a ninguna de las partes.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo Jacinto García-Monge y Martín. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de los de esta capital, estando celebrando audiencia pública en su Sala en el día de su fecha.—Madrid, ocho de noviembre de mil novecientos sesenta.—Ante mí, José Cabello. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a don Joaquín Montesinos Vicioso y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a once de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—19.131)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Juan Castro Gázquez, representado por el Procurador señor Sánchez Jauregui, contra don Máximo Poveda López (Muebles Poveda), sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Tres dormitorios de madera de nogal, compuestos de un armario, cama de matrimonio, consola y dos mesillas, y dos dormitorios de madera de nogal con las mismas piezas que los anteriores y dos descalzadoras.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día ocho de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y dos mil setecientas pesetas, en que tales bienes se han tasado pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan están en poder de don Máximo Poveda López, en concepto de depósito, cuyo señor tiene su domicilio en Madrid, calle del Cardenal Cisneros, número setenta y tres, pudiendo dichos bienes ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y uno, para su publicación con ocho días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé, Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, José Manuel Fernández Blas.

(A.—19.159)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada en los autos ejecutivos sumario que se siguen en este Juzgado de primera instancia número veinticinco, a instancia de don Francisco García París, contra don José García Gil y don Alberto Balmaseda Guerrero, sobre cobro de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente:

Parcela de terreno que sale al camino de Yseros, llega al ferrocarril y hace una hondonada, en término de Vallecas, hoy Madrid, que linda: por el Norte o fachada, en línea de ocho metros, con la calle de Alfredo Castro Camba, número treinta y cinco; al Mediodía o testero, en línea de ocho metros, con don Manuel Laguna; al Poniente o derecha, entrando, en línea de veinte metros cuarenta centímetros, con lote número nueve, y al Levante o izquierda, en línea de veinte metros treinta centímetros, con lote número siete de la finca matriz. Ocupa una superficie de ciento sesenta y tres metros cuadrados cuatro centésimas, equivalentes a dos mil noventa y nueve pies noventa y cinco décimos de pie cuadrados. Sobre la parcela descrita existe una casa de planta baja que constituye una sola vivienda, con un patio al fondo de la edificación. Obras de ampliación y reforma. Edificio en esta capital, antes Vallecas, y su calle de Alfredo Castro Camba, señalada hoy con el número treinta y cinco. Linda: por el Norte o fachada, en línea de ocho metros, con la calle de su situación; al Mediodía o testero, en línea de ocho metros, con finca de don Manuel Laguna; al Poniente o derecha, entrando, en línea de veinte metros cuarenta centímetros, con el lote número nueve, y al Levante o izquierda, en línea de veinte metros centímetros, con lote número siete de la finca matriz. Ocupa una superficie de ciento sesenta y tres metros cuadrados cuatro centésimas, equivalentes a dos mil noventa y nueve pies noventa y cinco décimos de pie cuadrado. La edificación consta de dos cuerpos, uno exterior y otro interior, de planta baja y cuatro pisos altos, distribuidos en total en veinticuatro viviendas, comprendiendo la superficie edificada de ciento cincuenta y un metros cuadrados y el resto destinado a patio de luces.

Para el remate de dicha finca se ha señalado el día veinticuatro de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de seiscientas mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

Segunda

No se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de

artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.139)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio ejecutivo sumario que se siguen en este Juzgado a instancia de don Bernardo Barrio Matey contra Arriendos y Construcciones, S. A., sobre cobro de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente:

Finca

Casa edificada en esta capital, sita en la calle de Baleares, núm. 14, que consta de planta baja, cuatro pisos más y ático, señalada con el número catorce del proyecto general aprobado por la Junta Nacional del Puro. Linda: por su frente, en línea de fachada de veintitrés metros veinte centímetros, con la calle de Baleares; por la derecha, entrando, en línea de veintisiete metros cuarenta centímetros, normal a la fachada; izquierda, entrando, en otra de veinte, también normal a la fachada, y por el fondo, en línea quebrada, compuesta de dos segmentos, uno de seis metros sesenta centímetros, normal al lindero de la izquierda, y otro de dieciocho metros cuarenta centímetros, que al término de la anterior se unen al punto inicial del lindero derecha, con la citada finca matriz, y que pertenecen a «Edificaciones Urbanas Madrileñas, S. A.». La superficie del solar es de quinientos treinta metros cuadrados, de los que están edificados trescientos veinticinco metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados, hallándose destinado el resto a patio de luces. Está distribuido en diferentes viviendas.

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, número veinticinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de novecientas mil pesetas, fijado al efecto en la escritura del préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.145)

GETAFE

EDICTO

Por haberlo sido acordado en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción de Getafe, con el número 8, de 1961, sobre apropiación indebida, se llama al inculcado José Ropero Arrebola, nacido el día 16 de marzo de 1905 en Lucena (Córdoba), hijo de Juan y Araceli y vecino que fué de la finca Santa Juliana, del término municipal de San Martín de la Vega, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción para ser oído en declaración, operándosele que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Getafe, a 12 de enero de 1961.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(B.—248)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el núm. ciento sesenta y siete, de 1960, se sigue proceso de cognición a instancia de «Murpi, S. A.», representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra don Antonio Vázquez, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles propiedad del demandado:

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», tipo Lexicón 80, muy poco usada, núm. 33.60.60.

Una máquina de calcular marca «Minerva», núm. 18.955.

Un reloj de controlar el trabajo, así como la entrada y salida de los obreros, con todos sus accesorios y pendiente aún de instalar, por lo que se encuentra completamente nuevo, marca «Pus», número 4.120.

Una máquina pulidora de 4 HP, marca «Vaal», en perfecto estado de conservación y uso.

Se ha señalado el día diecisiete de febrero del año próximo, y hora de las doce de su mañana, para que tenga lugar la celebración de la subasta, la que se llevará a efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, tres, segundo.

Se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta que para ello será indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado el diez por ciento del total de la tasación, que asciende a la cantidad de veintinueve mil pesetas la expresada tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero y que los bienes embargados se encuentran depositados en el propio demandado en la casa número catorce de la calle de Daoiz y Velarde, de Alcalá de Henares, los que podrán ser visitados por aquellos a quienes interese.

Y para que así conste y sirva de publicación mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia libro el presente en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—19.146)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y

bajo el número cuatrocientos seis, de mil novecientos sesenta, se siguen autos de proceso de cognición instados por doña Pilar y doña Filomena Ramos Alvarez, representadas por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega, contra los ignorados herederos de doña Crescencia Miñón Rodríguez, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandantes, doña Pilar y doña Filomena Ramos Alvarez, representadas por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega, y de otra, como demandados, los herederos de doña Crescencia Miñón Rodríguez, sobre resolución de contrato de inquilinato del piso tercero derecha (antes segundo) de la casa sita en esta capital, calle de Hermosilla, número treinta y cinco.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda rectora de los autos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso tercero derecha, antes segundo, de la casa número treinta y cinco, antes veintitrés, de la calle de Hermosilla, de esta capital, en virtud del cual ocupaba este piso doña Crescencia Miñón Rodríguez, y en consecuencia, debo condenar y condeno a los ignorados herederos de la expresada señora que se opongan a la resolución del arrendamiento indicado u obstaculicen de cualquier otro modo sus efectos, a que desalojen y dejen libre, a disposición de los demandantes, el piso reseñado, dentro del plazo legal, con apercibimiento de ser lanzados si no lo hicieren; y desestimando la demanda respecto a los demás posibles herederos de la señora Miñón Rodríguez, debo absolver y absuelvo a éstos de los pedimentos de la demanda; sin hacer expresa imposición de costas del proceso, las que serán satisfechas por cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados será notificada en estrados, y por edictos, en la forma acostumbrada, salvo que se interese la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Y para que la sentencia inserta sea notificada en forma a los demandados, ignorados herederos de doña Crescencia Miñón Rodríguez, en atención a su rebeldía e ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—19.147)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición con el número cuatrocientos quince, de mil novecientos sesenta, a instancia de don Bruno García Domínguez, en contra de otros y de don Felipe, doña Milagros y don Juan José Martínez Pesado, cuyo actual domicilio se desconoce por la parte actora, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en el cual se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

Sentencia

Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta.—Vistos por el señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don

Bruno García Domínguez, mayor de edad, de estado casado, de profesión impresor, con domicilio en calle de Pilar de Zaragoza, número ochenta y uno, en concepto de su propio derecho, y defendido por el Letrado don Juan Martín Jericó; y de la otra, como demandados, doña Milagros Pesado San Juan, mayor de edad, viuda, sus labores, con domicilio en esta jurisdicción, calle de Genciana, treinta y nueve, piso patio número cuatro, en su propio derecho y en el de sus hijos don Marcelino, Vicente, María Luisa, Felipe, Milagros y Juan José, defendidos por el Letrado don Nicolás Poveda Manzanares, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso ya mencionado; y...

Fallo

Que estimando la demanda de don Bruno García Domínguez, contra doña Milagros Pesado San Juan, sus hijos don Marcelino, Vicente, María Luisa, Felipe, Milagros y Juan José Martínez Pesado, Rafael Nija y la esposa de éste, doña María Urtiana; debía declarar y declaraba resuelto el contrato de arrendamiento relativo al cuarto número uno de la calle de María Luisa, número treinta y nueve, hoy piso bajo patio número cuatro de la calle de Genciana y propio número expresado, condenando en su virtud a los demandados a dejarlo libre y a disposición de la propiedad en término de cuatro meses, apercibiéndoles de lanzamiento en caso contrario, e imponiéndoles las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, con la única excepción de la primeramente dicha, se notificará en forma legal, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino Hernández. (Rubricado).—Fué publicada en el mismo día de su fecha.—V. N. Alcántara. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a don Felipe, doña Milagros y don Juan José Martínez Pesado; se expide el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—19.153)

MADRID-VICALVARO

EDICTO

En los autos de proceso de cognición que sobre reclamación de cantidad se tramitan en este Juzgado, bajo el número trescientos veinticinco, del año mil novecientos sesenta, a instancia de don Fidel González-Bárcena, en representación de don Mariano Ruiz Jiménez, contra don Ramón González Ramos, he acordado en proveído de esta fecha, y a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta y en el precio de trece mil doscientas setenta y cinco pesetas los siguientes bienes embargados al demandado:

Una camioneta, marca «Chenar-Walker», matrícula M. 23.250, de 10 HP, caja de madera entoldada, en mal estado.

Un aparato de radio de cinco lámparas y ojo mágico sin marca visible, con puertas en el frente.

Un triciclo de repartir con cajón, sin matrícula, con un remolque adosable, en mal estado.

Para el acto del remate se ha señalado el día tres de febrero próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Machado, número dieciséis.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, en la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos y que asimismo no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente que firmo en Madrid-Vicalvaro, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—19.161)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de los de Madrid, bajo el número 460 de orden del año 1960, por hurto, contra María Lozano, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del número seis, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra María Lozano Maqueda,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada María Lozano Maqueda, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a la denunciante Josefa García González por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado.) La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha. Doy fe. Saturnino Luque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Josefa García González, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.844)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 542/59, por hurto, contra José García y González, se ha dictado sentencia en la que se condena a José García y González, como autor de una falta de hurto comprendida en el caso primero del artículo 587 del Código Penal, a la pena de ocho días de arresto menor y costas procesales.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Fernanda Pérez Gómez expido el presente en Madrid, a 1 de diciembre de 1960.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.838)

JUZGADO NUMERO 14

En los autos de juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado municipal, bajo el núm. 379, de 1960, sobre lesiones, contra Francisco Morán Francés, se ha dictado sentencia con fecha 14 de diciembre de 1960 absolviendo al denunciado y declarando de oficio las costas.

(B.—4.950)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra José Villalba Rojo, Juan Turrión Fernández y Francisco Camuñas González, bajo el núm. 101/56, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos y hurto, a virtud de denuncia de Manuel Hernández Serrano, en ignorado paradero, contra José Villalba Rojo, Juan Turrión Fernández, y Francisco Camuñas González,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Villalba Rojo y Francisco Camuñas González de la falta de hurto o apropiación indebida y a Juan Turrión Hernández de su supuesta de agresión a Manuel Hernández Serrano, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta sentencia a dicho Manuel Hernández, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia; y una vez sea firmada la misma, remítase testimonio literal a la Superioridad, en cumplimiento de lo ordenado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Manuel Hernández Serrano, mayor de edad, casado, industrial, hijo de Manuel y Juana y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a quince de diciembre de mil no-

vecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.843)

JUZGADO NUMERO 25

Don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25, de Madrid, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado municipal número 25, bajo el núm. 1.368, de 1960, por daños por imprudencia, contra Javier del Pozo Sierra, el que se encuentra en ignorado paradero, ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Javier del Pozo Sierra, como autor de una falta de daños a la Renfe, por imprudencia, a la pena de 50 pesetas de multa, al pago de la cantidad de 250 pesetas en concepto de indemnización a la Renfe por los daños causados y al pago de las costas de este juicio. Debiendo de ser notificada esta sentencia al denunciado por medio de edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por hallarse el denunciado en ignorado paradero.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. J. San Román. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 7 de diciembre de 1960.

(B.—41)

El señor don José María San Román Mato, Juez municipal titular de este número 25, ha dictado en el juicio verbal de faltas seguido por lesiones y escándalo, bajo el núm. 2.067, de 1960, sentencia, por la que se absolvía libremente a la denunciada Josefina Santana Romero, declarándose de oficio las costas causadas en el mismo.

Y para que sirva de cédula de notificación y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a 7 de diciembre de 1960.

(B.—36)

El señor don José María San Román Mato, Juez municipal titular de este número 25, ha dictado en el juicio verbal de faltas seguido por lesiones, bajo el número 2.089, de 1960, sentencia, por

la que se absolvía libremente de la denuncia interpuesta contra Manuel Arévalo Ortiz, Nicolás Díaz López y Antonia Arévalo Ortiz, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a los anteriormente mencionados y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a 7 de diciembre de 1960.

(B.—37)

El señor don José María San Román Mato, Juez municipal titular de este número 25, ha dictado en el juicio verbal de faltas seguido por lesiones y escándalo, bajo el núm. 1.851, de 1960, la sentencia, condenando a los denunciados Segundo García Calvo, Miguel Martínez Martínez, Jesús Díaz Sánchez y José Lozano Perojo a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas causadas en el presente juicio por cuartas partes.

Y para que sirva de cédula de notificación a Segundo García Calvo, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a 7 de diciembre de 1960.

(B.—38)

El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25, de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos bajo el núm. 1.582, de 1960, por malos tratos, contra Vicente Fernández López, ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado Vicente Fernández López, declarando de oficio las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. J. San Román. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Vicente Fernández López se expide el presente en Madrid, a 7 de diciembre de 1960.

(B.—39)

El señor don José María San Román Mato, Juez municipal titular de este número 25, ha dictado sentencia en el ju-

gimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952. El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.—Visto bueno: El Presidente, Marqués de la Valdavia.

SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1960

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Agricultura y Ganadería

1.270. Aprobar, en los términos ya acordados por la Comisión de Personal, en reunión de 8 de septiembre pasado, la nómina de indemnizaciones que, durante el primer trimestre del año en curso, han resultado acreditables al personal técnico del Servicio Agropecuario, declarando de abono su total importe, de 11.725,65 pesetas, con cargo a la partida que, «Para devengos reglamentarios» y con aplicación a dicho personal, se cifra en el concepto 119, capítulo I, artículo 1.º, del vigente Presupuesto de Gastos.

1.271. Aprobar, a tenor de lo acordado en su reunión de 8 de septiembre próximo pasado por la Comisión de Personal, la nómina de indemnizaciones que son acreditables, por el segundo trimestre del corriente año, al personal técnico del Servicio Agropecuario, cuyo importe global, de 20.678,88 pesetas, se declara de abono, con cargo al concepto número 119, que consigna el vigente Presupuesto de Gastos, en capítulo I, artículo 1.º, «Para devengos reglamentarios del personal de dicho Servicio».

1.272. Autorizar, de conformidad con lo propuesto por el señor Inspector Jefe de los Servicios Veterinarios de esta Corporación, la adquisición de sementales ovinos a subsiguientes efectos, según lo verificado en pasados ejercicios, de su distribución, para fomento y mejora de la ganadería ovina, entre ganaderos de la provincia, y disponer se considere de aplicación al expresado objeto, a tenor de lo propuesto por la Jefatura del Servicio, un crédito de 150.000 pesetas, a obtener

del Portillo Fernández, don José Luis del Río Cabañas, don Teodoro Sacristán Alonso, don Antonio San Martín Casamada, don Agustín Valero Cañeja y don Francisco Vaquero González, los servicios prestados a la misma con anterioridad a su actual nombramiento.

1.257. Acceder a lo solicitado por doña Guadalupe Conde Pariente, telefonista del Hospital Provincial, y, en su consecuencia, reconocerle, a efectos pasivos y de quinquenios, los servicios prestados a la Corporación, primero como telefonista interina y luego en el mismo cargo, en calidad de contratada, durante el período de tiempo comprendido entre el 23 de abril de 1952 y el 6 de julio de 1959, con efectos económicos a partir del presente acuerdo, y elevar el mismo a la Superioridad para su ratificación.

1.258. Acceder a lo solicitado por don Ramón Romero Gago, auxiliar anestesista de esta Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, reconocerle, a efectos pasivos y de quinquenios, los servicios prestados a la misma como practicante anestesista contratado durante el período de tiempo comprendido entre el primero de abril de 1957 y el 9 de abril de 1960, y tres años y dos meses de servicios como ex combatiente durante la guerra de liberación, incluidos los abonos de campaña correspondientes, con efectos económicos a partir del presente acuerdo, y elevar el mismo a la Superioridad para su ratificación.

1.259. Desestimar la instancia presentada por don José Luis de Val y de Val, farmacéutico de esta Beneficencia Provincial, solicitando que no se le descuenten de la nómina de sus haberes mensuales el impuesto sobre rendimientos del trabajo personal, dada su condición de beneficiario de familia numerosa, en razón a que tal descuento viene exigido por razones de carácter administrativo, y, por otra parte, le es reintegrado en otra nómina que se pone al cobro dentro del propio mes, según informe de la Intervención de Fondos.

1.260. Desestimar instancia de don José Roderó Miguel, auxiliar administrativo de esta Corporación, solicitando se le reconozca, a efectos de quinquenios, el tiempo que estuvo separado del servicio, por no estimarlo procedente.

cio verbal de faltas seguido por lesiones y escándalo, bajo el núm. 1.850, de 1960, absolviendo libremente al denunciado Mario Portillo Pieri, declarando de oficio las costas de dicho juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Mario Portillo Pieri, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1960.

(B.—40)

El señor don José María San Román Mato, Juez municipal titular de este número 25, ha dictado sentencia en el juicio verbal de faltas seguido por lesiones, bajo el núm. 2.169, de 1960, en el que se condenó a José Guillén Ibarra y Manuel Mendoza Pelliza a la pena de 15 pesetas de multa a cada una de ellos y costas del juicio por iguales partes, absolviendo libremente a Carmen Pelliza Patrón.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento por término de cinco días (por haberse interpuesto recurso de apelación) contra dicha sentencia por don José Guillén a Manuel Mendoza Pelliza y Carmen Pelliza Patrón, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a 12 de diciembre de 1960.

(B.—22)

RIVAS-VACIAMADRID

En el juicio de faltas núm. 4, de 1960, seguido por hurto, contra José Varela Cardésin, ha recaído la tasación de costas, que asciende a 339,75 pesetas, a satisfacer por dicho penado, actualmente en ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación al mismo por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Rivas-Vaciamadrid, a 28 de diciembre de 1960.

(B.—21)

SANTA COLOMA DE FARNÉS

Don Juan Linares Sánchez, Oficial Habilitado, accidentalmente Secretario del Juzgado comarcal de Santa Coloma de Farnés.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 33, de 1960, seguido en este Juzgado por lesiones en riña, contra Se-

verino Leyenda Caride, de último domicilio conocido en Madrid, Claudio Cuello, núm. 58 ó 38, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En Santa Coloma de Farnés, a 22 de diciembre de 1960.—El señor don Miguel de Planell Guiteras, Juez comarcal de esta ciudad y su comarca, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a denuncia de la Guardia Civil de Lloret de Mar, contra José María Sada Martínez, de veintisiete años de edad, soltero, de profesión mecánico, domiciliado en Barcelona; y también contra Severino Leyenda Caride, de veintisiete años de edad, casado, de profesión chófer, vecino de Madrid, sobre lesiones en riña; y...

1.º Resultando... 1.º Considerando...

Fallo: Que he de condenar y condeno a Severino Leyenda Caride a la pena de cinco días de arresto menor, y a José María Sada Martínez a la pena de 250 pesetas de multa y reprensión privada; y condeno a ambos denunciados al pago de las costas de este juicio, en partes iguales entre ellos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. de Planell. (Rubricado y sellado.)

Publicada el mismo día.—I. Linares. (Rubricado.)

Lo relacionado e inserto corresponde a la letra por su original, a que me remito.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a efectos de notificación de sentencia al condenado Severino Leyenda Caride, en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Santa Coloma de Farnés, a 23 de diciembre de 1960.

(G. C.—5.985) (B.—3)

CANILLAS-MADRID

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 131, de 1960, seguidos en este Juzgado por daños, contra Alfonso Jiménez Doyague, cuyo paradero se desconoce, siendo responsable civil subsidiaria Ana Moreno, Viuda de Asturiano, se dictó sentencia condenatoria, en ejecución de la cual, por el

Secretario, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasas (artículo 28, tarifa 1.ª, Decreto de 18 de junio de 1959), 200 pesetas; Tasas (Disposición Común 11.ª, Decreto de 18 de junio de 1959), 20 pesetas; Tasas (artículo 28, tarifa 1.ª, Decreto de 18 de junio de 1959), 15 pesetas; Tasas (artículo 31, tarifa 1.ª, Decreto de 18 de junio de 1959), 125 pesetas; Tasas (artículo 29, tarifa 1.ª, Decreto de 18 de junio de 1959), 30 pesetas; Perito, 50 pesetas; Multa, 100 pesetas; Indemnización, 500 pesetas; Reintegro calculado, 40 pesetas; Tasas (Disposición Común 21.ª, Decreto de 18 de junio de 1959), 20 pesetas; Pólizas de la Mutualidad de Justicia Municipal, 16 pesetas. Todo lo cual hace una suma total de 1.116 pesetas (mil ciento dieciséis pesetas).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al penado Alfonso Jiménez Doyague, cuyo paradero se desconoce, libro el presente en Canillas-Madrid, a 27 de diciembre de 1960.

(G. C.—5.984) (B.—32)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Jefe de Mando Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Durán Eugenio (Teodoro), hijo de Nemesio y de Matea, domiciliado últimamente en la calle de Dulcinea, núm. 25, comparecerá el día 2 de febrero, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 323, de 1960, por

lesiones por mordedura de perro, seguido contra el mismo.

(B.—172)

Heredero o herederos de José Torrecilla García comparecerán el día 2 de febrero, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 323, de 1960, por lesiones por mordedura de perro, seguido contra Teodoro Durán Eugenio.

(B.—173)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 689, de 1960.—Martínez Flores (Antonio), hijo de Antonio y de Rosalía, con domicilio últimamente en calle Albalate del Arzobispo, número 6, Puente de Vallecas, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital situado en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 26 de enero, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra Juan Antonio Nieto Domínguez.

(B.—174)

AVISO

Don Ricardo Rizal Gómez, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Jesús y María, número diecisiete, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Manuel Menéndez Menéndez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes a partir al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a la calle de Cáceres, número diez, bar,

(A.—19.162)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 255 64 25

1.261. Desestimar la instancia que suscriben los cortadores de carne don Santos Sánchez Muñoz, don Rogelio Parrondo Cosmín y don Mariano Sombrero Martín, por la que solicitan se les otorgue la gratificación aprobada por el Pleno en 30 de junio próximo pasado para otros funcionarios subalternos, en razón a que estos solicitantes no tienen una jornada normal de trabajo, limitándose únicamente a acudir diariamente, y en algunos casos en días alternos, a los Establecimientos provinciales, en donde no invierten más de dos horas.

1.262. Desestimar la instancia de don José Maldonado Samper, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo Provincial, solicitando las diferencias de haberes entre el referido cargo y el de Jefe de Sección que pide se le reconozcan, dado que la Secretaría General certifica que al ser nombrado subcajero en sesión celebrada el 23 de enero de 1958 se acordó conservarse la categoría administrativa que tenía reconocida.

1.263. Acceder a lo solicitado por doña Luisa Minguillón García, auxiliar administrativo de esta Corporación, y en su virtud reconocerle, a efectos pasivos y de quinquenios, cinco años, ocho meses y dos días de servicios prestados a la Corporación con anterioridad a su nombramiento en propiedad, como taquimecanógrafa de la Mancomunidad de Diputaciones, con efectos económicos del día 12 de abril de 1954, fecha en que tomó posesión de su actual cargo, elevándose el presente acuerdo a la Superioridad para su ratificación.

1.264. Declarar admitidos a la oposición convocada para proveer una plaza de enfermero psiquiátrico de esta Beneficencia Provincial a los aspirantes don Jesús Barragán Blanco, don José Fernández López, don Ignacio Gorospe Azanza, don Pedro Pérez Vences, don Manuel Rodríguez Llano y don Isidro Celestino Soria Abad; y eliminar a don Antonio Sios Molinos, por exceder de la edad de treinta y cinco años exigida por las bases de convocatoria.

1.265. Declarar admitidos a la oposición convocada para proveer cuatro plazas de enfermeras psiquiátricas de esta Beneficencia Provincial a las aspirantes doña Ángela Calvo Soto, doña Asunción Mataix Ruiz, doña Antonia Morales Triviño y doña María del Carmen Téllez Carrasco; y eliminar a doña María del Consuelo Gutiérrez Mar-

tínez, por exceder de la edad de treinta y cinco años exigida por las bases de convocatoria.

1.266. Acceder a lo solicitado por los Jefes de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo provincial don Fernando Álvarez-Miranda y Torres, don Nicolás Andino-Ruiz, don José Nicolás Carmona Salvador, don José María Castelló Colchero, don José Maldonado Samper y don Ramón Sorribes Torre, y en su virtud ampliarles a ocho los seis años que por razón de carrera tienen reconocidos a efectos pasivos y de quinquenios, con efectos económicos a partir del 15 de abril de 1954; en razón a que los citados funcionarios figuraban en la plantilla Técnico Administrativa de esta Corporación en 30 de junio de 1952, único requisito que impone el punto número 30 de la Instrucción segunda, dictada por la Dirección General de Administración Local en 7 de junio de 1952, proclamando igualdad de trato para todos los funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo, ya referido, que figurasen en plantilla en aquella fecha.

1.267. Nombrar Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura de la Corporación, en la vacante producida por jubilación del titular, don Francisco de Asís Fort y Coghen, a don Vicente Temés González-Riancho, que fué ascendido a Arquitecto primero por decreto de la Presidencia de fecha 12 de septiembre de 1949, y en razón a ser el de más antigüedad en el escalafón a que pertenece, con el sueldo base de 34.500 pesetas, que corresponde a esta categoría, y efectos económicos de 23 de septiembre actual.

1.268. Que conste en acta, a propuesta de la Presidencia, el sentimiento de la Corporación por verse privada de la colaboración de don Francisco de Asís Fort Coghen, como Arquitecto Jefe de los Servicios de Arquitectura, con motivo de su jubilación reglamentaria por edad.

1.269. Que conste en acta el sentir de la Corporación por fallecimiento de don Sabino González Vadillo, Ujier del Cuerpo Subalternos, y expresar su condolencia a los familiares del finado.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y